



N° 033 -2020-OAD-HEVES

162

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 31 DIC. 2020



**VISTO:**

El Expediente N° 19-003334-001; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, por su parte, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, establece el “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”, la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud;



Que, mediante el Informe N° 083-2019-ULO-OAD-HEVES, la Unidad de Logística señala lo siguiente: i) El reconocimiento de deuda fue promovido por el contratista ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L. a través de Carta S/N recibida con fecha 20 de febrero del 2019, quien solicita el pago de las prestaciones ejecutadas en el marco de las Orden de Compra N° 1531 por un monto ascendente a S/ 39,190.00 (Treinta y nueve mil ciento noventa con 00/100 Soles); ii) La Nota Informativa N° 379-2019-UPSEyCC-HEVES en la cual se comunica que los bienes fueron recepcionados por el Coordinador de Emergencia y



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Cuidados Críticos, y, iii) Con Guías de Remisión 0001- N° 000045, 0001- N° 000046 y 0001- N° 000047, de fecha 31 de diciembre de 2018, correspondientes al ingreso de diecisiete (17) ítems sobre la “Adquisición de insumos diversos para la gestión de riesgo de desastres”, donde se verifico el sello del Coordinador de Emergencia y Cuidados Críticos, mediante la cual se establece la conformidad de la prestación;

Que, la causa por la que no se abonó el monto de S/ 39,190.00 (Treinta y nueve mil ciento noventa con 00/100 Soles) en el Ejercicio Fiscal 2018, fue porque la empresa ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L. remitió la Factura Electrónica No. E001-39 de fecha 31 de diciembre de 2018, fuera del horario establecido, situación que no permitió realizar el devengado y girado respectivo, en atención al compromiso presupuestal realizado mediante Orden de Compra N° 1531, situación que devino en la anulación del compromiso respectivo;



Que, mediante Informe N° 055-2019-UE-OAD-HEVES, la Unidad de Economía, señala que se corrobora que el expediente de requerimiento cuenta con la documentación mínima de reconocimiento de deuda por la “Adquisición de insumos diversos para la gestión de riesgo de desastres”, a favor de la empresa ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20603092776, por un monto ascendente a S/ 39,190.00 (Treinta y nueve mil ciento noventa con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 092-2019-UAJ/HEVES, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que cumple con emitir el INFORME LEGAL que refiere el Numeral 6.4 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4365, aprobado con fecha 31 de diciembre de 2020, se garantiza la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de la deuda por crédito devengado a favor del contratista ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L., por un monto ascendente a S/ 39,190.00 (Treinta y nueve mil ciento noventa con 00/100 Soles);



Que, considerando que se cuenta con la solicitud de pago del contratista ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L., las Guías de Remisión 0001- N° 000045, 0001- N° 000046 y 0001- N° 000047, con la conformidad del Coordinador de Emergencia y Cuidados Críticos por el ingreso de diecisiete (17) ítems sobre la “Adquisición de insumos diversos para la gestión de riesgo de desastres”, la opinión favorable de la Unidad de Logística, la opinión de la Unidad de Economía y la opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica, se concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda por crédito devengado presentada por el mencionado contratista, se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA.V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; el artículo 17 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con el Decreto Legislativo N° 1441; y, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA.V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por Crédito Devengado a favor de la Empresa ALL NEW INVERSIONES E.I.R.L., por el monto de S/ 39,190.00 (Treinta y nueve mil ciento noventa con 00/100 Soles), en base a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** el expediente a la Unidad de Economía para que, en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia autenticada de todo los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



M. ZUNIGA O.



G. Lopez M.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
Abg. Gerardo David Riega Calle  
Jefe de la Oficina de Administración



C. ESCALANTE H.

- [Handwritten initials]*  
GDRC/MAZO/GLM/CAEH/PALRO/NLG  
Distribución  
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
( ) Unidad de Asesoría Jurídica  
( ) Unidad de Economía  
( ) Unidad de Logística  
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



P. LA ROSA O.

